



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 62
SERIE 2012-2013


**PARA ORDENAR A LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS A
INCORPORAR EL CONCEPTO DE COSTO DE CICLO DE VIDA
COMO CRITERIO EN LA EVALUACIÓN DE CIERTAS INVERSIONES
DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE**

- JeFT
ya
may*
- POR CUANTO:** El costo de la energía en Puerto Rico es uno de los más altos en el hemisferio occidental alcanzando en ocasiones hasta \$0.30 por Kiloatio hora de consumo a la fecha de aprobación de esta Ordenanza, y representando casi tres veces más el costo promedio de la nación norteamericana;
- POR CUANTO:** Casi el 100% de la energía en Puerto Rico es generada mediante la quema de combustibles fósiles no renovables, es previsible que los costos de energía sigan en aumento;
- POR CUANTO:** Estos y otros costos asociados a la posesión, operación, mantenimiento y disposición de ciertos equipos son relevantes y en ocasiones su consideración es relegada en consideración del precio de adquisición;
- POR CUANTO:** El Análisis del Costo de Ciclo de Vida (ACCV) es un método para evaluar el costo total de poseer una propiedad, equipo o sistema que toma en cuenta todos los costos de adquisición, instalación, posesión, operación mantenimiento y disposición;
- POR CUANTO:** La Honorable Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce se ha comprometido con el mejoramiento ambiental y la eficiencia energética del Municipio de Ponce;
- POR CUANTO:** La adopción e incorporación del ACCV en la adquisición de cierta propiedad municipal constituye un paso importante para promover dichos principios e intereses;

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.

SECCIÓN PRIMERA: Se ordena a la Oficina de Compras y Suministros a:

1. Incorporar el método de **Análisis del Costo de Ciclo de Vida (ACCV)** como criterio en la evaluación de la adquisición de aires acondicionados, vehículos, sistemas de iluminación y equipo electrónico y/o motorizado cuyo valor exceda de cincuenta mil dólares (\$50,000) o aquel equipo que por su función se entienda que debe pasar por este análisis, aunque su valor sea menor de cincuenta mil dólares (\$50,000). El análisis aquí dispuesto se realizará en consulta con la Oficina de Asuntos Ambientales y Energía.
2. El **Análisis del Costo de Ciclo de Vida (ACCV)** es un método para evaluar el costo total de poseer una propiedad, equipo o sistema que toma en cuenta todos los costos de adquisición, instalación, posesión, operación mantenimiento y disposición. A los fines de realizar el análisis requerido por esta Sección se tomarán en consideración los siguientes costos, según aplicables:

- 
- a. Costo de compra inicial
 - b. Costo de Instalación
 - c. Costo de construcción
 - d. Costos de combustible o energía
 - e. Costos de operación
 - f. Costos de mantenimiento
 - g. Costos de reparación
 - h. Costos de reemplazo
 - i. Valor Residual
 - j. Costos de financiamiento: pago de intereses de préstamos


SECCIÓN SEGUNDA: Se faculta a la Oficina de Compras y Suministros, en consulta con la Oficina de Asuntos Ambientales y Energía, a preparar los reglamentos convenientes o necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ordenanza. Dichos reglamentos deberán ser sometidos a la Legislatura Municipal para su aprobación dentro de un periodo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que la presente ordenanza entre en vigor.


SECCIÓN TERCERA: Si cualquier artículo, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto del Reglamento, quedando sus efectos limitados al artículo, apartado, inciso, párrafo o cláusula o parte del mismo, que así fuere declarado.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor a los treinta (30) días de su aprobación. No obstante, la orden dispuesta en el párrafo (1) de la Sección Primera entrará en vigor una vez sean aprobados los reglamentos necesarios para su implementación.

SECCIÓN QUINTA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Compras y Suministros, a la Oficina de Seguros, y a la Oficina de Asuntos Ambientales y de Energía todas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2013, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2013.


MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 62, Serie de 2012-2013; PARA ORDENAR A LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS A INCORPORAR EL CONCEPTO DE COSTO DE CICLO DE VIDA COMO CRITERIO EN LA EVALUACIÓN DE CIERTAS INVERSIONES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE;* fue aprobada en la *Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 13 de marzo de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

| | |
|--------------------------------------|--|
| HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO | HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE |
| HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES | HON VÍCTOR REYES CABEZA |
| HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA | HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ |
| HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN | HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ |
| HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN | HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA |
| HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ | HON JANICE VANESSA TORRES TORRES |
| HON GADDIEL MORALES OLIVERA | HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN |

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**El honorable Domingo Chardón Feliciano, estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *miércoles, 13 de marzo de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *lunes, 18 de marzo de 2013*. y ésta lo firmó el día *miércoles, 20 de marzo de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *miércoles, 20 de marzo de 2013*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL